



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/1303

Montevideo, 4 de setiembre de 2003.

RESOLUCION N° 299 ACTA 033

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales "EUTELSAT S.A." solicita la renovación del permiso anual de los satélites geoestacionarios "AB-1" y "AB-2".

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1599/002 de 01 de octubre de 2002 se autorizó a "EUTELSAT S.A.", en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional por parte de esta Unidad Reguladora.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 470/02 de 14 de noviembre de 2002 se otorgó a "EUTELSAT S.A." el correspondiente permiso a los satélites geoestacionarios "AB-1" y "AB-2" a partir del 1° de noviembre de 2002.

III) que el numeral 2.a. de la Resolución citada precedentemente establece que "*...los permisos precitados caducan el 31 de octubre de 2003 por lo cual "EUTELSAT S.A." deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento...* ",

CONSIDERANDO: que "EUTELSAT S.A." ha dado cumplimiento a lo establecido, por lo que no existen inconvenientes en otorgar los permisos anuales correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2003 los permisos anuales de los satélites geoestacionarios "AB-1" y "AB-2", integrantes de la red de la empresa "EUTELSAT S.A." destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, bajo las mismas condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 470/02 de 14 de noviembre de 2002 .

2. Establecer que los permisos precitados caducan el 31 de octubre de 2004 por lo cual "EUTELSAT S.A." deberá gestionar su renovación dentro de los (30) días anteriores al vencimiento.
3. Establecer que "EUTELSAT S.A." debe efectivizar el pago por concepto del permiso anual de cada satélite, cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil con 00/100) por el primer satélite y U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil con 00/100) por el adicional, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.
4. Notifíquese a "EUTELSAT S.A." de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Tesorería, Frecuencias Radioeléctricas y Administrativa. Cumplido, archívese.

